

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de "Europrix, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad de 22 de mayo de 1979 y 28 de mayo del siguiente año, éste de repulsa de la reposición entablada contra el primero, por lo que se acordó conceder a don Francisco Javier Roca Arnal el rótulo comercial número 130.692 "Hiper-Euro-Priz", para sus establecimientos radicados en Valencia y Mislata, cuyos acuerdos declaramos conforme a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda; no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16209 RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 49/1980 promovido por don Miguel Torres Carbó, contra resolución de este Registro de 8 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 49/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Miguel Torres Carbó, contra resolución de este Registro de 8 de noviembre de 1978, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 17 de noviembre de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Miguel Torres Carbó contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1978 y 8 de noviembre de 1979, éste de repulsa de reposición formulada contra el primero, por lo que se concedió a don Eduardo Izquierdo de Alcolea la marca número 820.606 "Torres de Vejezar", clase 33, relativa a vinos espirituosos y licores, cuyos acuerdos declaramos conforme a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda; sin hacer expresa imposición en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16210 RESOLUCION de 30 de marzo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 424/1979, promovido por «Gebeco España, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 13 de febrero de 1978 y 26 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 424/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Gebeco España, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 13 de febrero de 1978 y 26 de mayo de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 11 de mayo de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad "Gebeco España, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1978 y 26 de mayo de 1979, éste de repulsa de la reposición formulada contra el primero, por lo que se concedió a "Chocolates Elgorriaga, S. A.", la marca mixta número 821.466, clase 30.ª, relativa a los productos ya enumerados, cuyos acuerdos declaramos conforme a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda; no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16211 RESOLUCION de 2 de abril de 1984 de la Dirección Provincial de Palencia, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, hace saber que por el Ilustrísimo señor Director General de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación con expresión de número, 3.151; nombre, «Payo»; mineral, arenisca (recursos Sección C); cuadrículas, 10; término municipal, Brañosera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palencia, 2 de abril de 1984.—El Director provincial accidental, Venancio Calderón Calderón.

16212 RESOLUCION de 4 de abril de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV «Lérida-Santa Ana, tramo de Añarras a Santa Ana», en las provincias de Lérida y Huesca, solicitada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER) y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, con origen en la E. T. Bóvila Arnó y final en C. H. Santa Ana, tramo perteneciente a la línea «Lérida-Santa Ana». Será un simple circuito, con conductores de aluminio acero de 118,2 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y aisladores de vidrio. A partir del apoyo 692 formará junto con la línea a igual tensión «Canelles Santa Ana» un doble circuito. La longitud total de la línea es de 5.849 metros, afectando el trazado a las provincias de Lérida y Huesca.

La finalidad es reformar la línea «Lérida-Santa Ana». Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS. Madrid, 4 de abril de 1984.—La Directora general, María del Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Departamento en Lérida y Huesca.

16213 RESOLUCION de 18 de abril de 1984, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de prórroga de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (aparatos a presión) de ENDISA («Ensayos no Destructivos, Sociedad Anónima»), de Bilbao.

Vista la solicitud formulada por la Empresa ENDISA («Ensayos no Destructivos, S. A.»), con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle de San Isidro, número 11, para la prórroga de su ins-

cripción provisional en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras:

Resultando que el solicitante fue inscrito provisionalmente en el número 01-36 por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de marzo de 1983:

Resultando que la inscripción tiene vigencia de un año, contando a partir del día 17 de mayo de 1983 siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

Resultando que la solicitud de prórroga se informa favorablemente por la Subdirección General de Seguridad Industrial:

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes:

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2824/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 8 de junio de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el 16 de mayo de 1985 la inscripción provisional número 01-36 del Registro Especial de Entidades Colaboradoras a favor de la Empresa ENDISA («Ensayos no Destructivos, S. A.»), con las mismas condiciones que se impusieron en la Resolución de 25 de marzo de 1983.

Lo que se comunica a VV. SS. a los efectos oportunos. Madrid, 16 de abril de 1984.—El Director General, Juan Majo Cruzate.

Sres. Directores provinciales del Departamento.

16214 RESOLUCION de 16 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.»
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal del Valle de Larraun (Navarra).
- Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro de energía eléctrica a la localidad de Arruiz (Navarra).
- Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 15,2 KV, de 988 metros de longitud, con origen en línea de «Fensa» y final en centro de transformación de la localidad de Arruiz, derivación de esta línea de 120 metros de longitud, hasta nuevo centro de transformación, tipo intemperie, de 15 KVA, en Ventas de Arruiz.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la Línea Aérea de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en junio de 1982, y suscrito por el doctor Ingeniero Industrial don Javier Pérez-Nieves Abascal, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 16 de abril de 1984.—El Director provincial.—2.739-15.

16215 RESOLUCION de 17 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.»
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Concelo de Usoz (Valle de Arce), Navarra.
- Finalidad de la instalación: Electrificación de Usoz.

d) Características principales: Derivación de 24 KV, de la línea Aolz-Artozquil I, de 370 metros, torres metálicas y hornión, LA-58 con final en nuevo centro de transformación intemperie de 25 KVA, 20-13,2/0,39-0,23 KV, en Usoz (Valle de Arce) y red de baja tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, con las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en diciembre de 1982, y suscrito por el doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Learte concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona 17 de abril de 1984.—El Director provincial.—2.737-15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16216 ORDEN de 10 de abril de 1984 por la que se aprueba el plan de obras y mejoras territoriales (primera parte) de la zona de ordenación de explotaciones de la Sierra Norte (Cádiz).

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto 2759/1982, de 24 de septiembre, se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la zona de ordenación de explotaciones de la Sierra Norte (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (primera parte), de la citada zona, que se refiere a las obras de: caminos rurales, investigación y captación de aguas subterráneas, repoblación forestal y plantaciones de ribera o lineales, encauzamiento y protección de márgenes en cauces públicos.

A este Plan de Obras ha prestado su conformidad la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con fecha 15 de marzo de 1984, en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfirieron competencias en materia de agricultura a dicha Comunidad Autónoma.

Examinado dicho Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, según determina el artículo 81 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que, al propio tiempo, dichas obras son convenientes para que se obtengan de la ordenación de explotaciones, los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales (primera parte) de la zona de ordenación de explotaciones de la Sierra Norte (Cádiz).

Segundo.—De acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se considera que las obras de construcción de los caminos rurales, de investigación y captación de aguas subterráneas, las de repoblación forestal y plantaciones de ribera o lineales, encauzamientos y protección de márgenes en cauces públicos, queden clasificadas como de interés general en el grupo a) del artículo 81 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse dentro del plazo que para la solicitud de beneficios señala el artículo 14 del Real Decreto 2759/1982, de 29 de diciembre, por el que se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la zona.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 10 de abril de 1984.

ROMEYO HERRERA.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.